

# EL CAFÉ NARANJA

BY NBSO BARCELONA

---

Cecilia Gómez

Miriam López

# Autónomos Y SEGURIDAD SOCIAL 2023

1. Los autónomos en España
2. Pensión Pública de Jubilación de Autónomos
3. Modificaciones en el Régimen de Autónomos 2023
4. Sistemas complementarios de previsión social para los autónomos

# 1. Los Autónomos en España

---



Inicio



Conócenos



Trabajadores



Pensionistas



Empresarios

[Inicio](#) / [Trabajadores](#) / [Cotización](#) / [Recaudación de Trabajadores](#) / [Bases y tipos de cotización 2023](#)

## Bases y tipos de cotización 2023

- ▶ Régimen General de la Seguridad Social
- ▶ Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios
- ▶ Sistema Especial para Empleados de Hogar
- ▶ Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Períodos de actividad
- ▶ Sistema Especial Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios Períodos de inactividad
- ▶ Régimen Especial de Trabajadores del Mar
- ▶ Régimen Especial Trabajadores Autónomos
- ▶ Colectivo Especial de Artistas
- ▶ Colectivo Especial de Profesionales Taurinos

# 1. Los Autónomos en España

---

- . 3.335.194 trabajadores y trabajadoras autónomos ( abril/2023)
- . 63,6% son hombres y 36,4% son mujeres.
- . 417.335 autónomos extranjeros
- . Algo más de 2 millones son personas físicas
- . El resto, 1,3 millones, se agrupan en partícipes de sociedades, familiares colaboradores, religiosos y pertenecientes a un colegio profesional

# 1. Los Autónomos en España

---

## I. LOS AUTÓNOMOS EN ESPAÑA

**El 80% de los autónomos afirma que no sabe cuánto va a cobrar de pensión pública.**



**El 78% de los autónomos se siente vulnerable ante la jubilación.**

**El 78% de los autónomos considera que su pensión pública no será suficiente para mantener su poder adquisitivo cuando se jubile.**

# 1. Los Autónomos en España

<b>Contingencia</b>	<b>Tipo RETA final en 2022</b>	<b>Tipo RETA anterior a 2019</b>	<b>Tipos para el Régimen General</b>
<b>Contingencias comunes</b>	28,3%	29,3%	28,3%
<b>Contingencias Profesionales</b>	1,3%	Tarifa	Tarifa
<b>Cese de Actividad (RETA) o Desempleo (RG)</b>	0,9%	2,2%	7,05% (indefinido) / 8,30% (temporal)
<b>Formación Profesional</b>	0,1%	--	0,7%
<b>FOGASA</b>	--	--	0,2%
<b>TOTAL</b>	30,6%	31,5% + Tarifa	36,25% / 37,5% + Tarifa

## 2. Pensión Pública de Jubilación de Autónomos

---



## 2. Pensión Pública de Jubilación de Autónomos

---

Para acceder a la jubilación **es necesario cumplir con dos periodos de carencia:**

- Uno genérico: **un periodo mínimo de 15 años de cotización** efectiva en el sistema en toda la vida laboral del beneficiario (deben acreditarse en total 5.475 días).
- Uno específico: consistente en que, **al menos dos años** (730 días, que no tienen por qué ser continuados) de la carencia anterior, estén dentro de un periodo que abarca los 15 años anteriores al momento de generarse el derecho.

## 2. Pensión Pública de Jubilación de Autónomos

Jubilación ordinaria en 2023:

- Si han cotizado 37,9 meses o más → 65 años
- Si han cotizado menos → 66 años y 4 meses

2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

# 3. Modificaciones en el Régimen de Autónomos en el 2023

---

# 3. Modificaciones en el Régimen de Autónomos en el 2023 (hasta 2025)

---

**RENDIMIENTO NETO ANUALES**

**DECLARADOS EN EL IRPF**

El nuevo sistema obligará a los trabajadores autónomos a elaborar una previsión de ingresos en cada ejercicio, en base a la cual se situarán en el tramo de rendimientos netos que les corresponda.

### 3. Modificaciones en el Régimen de Autónomos en el 2023 (hasta 2025)

Tabla 3. Propuesta pago cuota a la Seguridad Social RETA por teóricos ingresos reales

	tramo rendimiento neto	2023		2024		2025		tipo cotización
		base mínima cotización	cuota	base mínima cotización	cuota	base mínima cotización	cuota	
tabla reducida	<= 670	751,63	230,0	735,29	225,0	653,59	200,0	30,6
	670-900	849,67	260,0	816,99	250,0	718,95	220,0	30,6
	900 - 1.166,70	898,69	275,0	872,55	267,0	849,67	260,0	30,6

Base mínima en 2022: 960,60 euros/mes



$$(293 - 200) * 12 = 1.116 \text{ euros}$$

cuota de 293,94€/mes

# 3. Modificaciones en el Régimen de Autónomos en el 2023 (hasta 2025)

---

- Societarios y para los familiares contratados del trabajador autónomo (en torno a 1,3 millones, el 38% del total) una base mínima de cotización de 1.000 euros en 2023.
- 2024 y 2025 en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.
- A partir de 2026, pasarán a formar parte del grupo 7 de cotización del Régimen General (auxiliares administrativos).




### 3. Modificaciones en el Régimen de Autónomos en el 2023 (hasta 2025)

Tabla 3. Propuesta pago cuota a la Seguridad Social RETA por teóricos ingresos reales

	tramo rendimiento neto	2023		2024		2025		tipo cotización
		base mínima cotización	cuota	base mínima cotización	cuota	base mínima cotización	cuota	
tabla general	1.166,70 - 1.300	950,98	291,0	950,98	291,0	950,98	291,0	30,6
	1.300 - 1.500	960,78	294,0	960,78	294,0	960,78	294,0	30,6
	1.500 - 1.700	960,78	294,0	960,78	294,0	960,78	294,0	30,6
	1.700 - 1.850	1.013,07	310,0	1.045,75	320,0	1.143,79	350,0	30,6
	1.850 - 2.030	1.029,41	315,0	1.062,09	325,0	1.209,15	370,0	30,6
	2.030 - 2.330	1.045,75	320,0	1.078,43	330,0	1.274,51	390,0	30,6
	2.330 - 2.760	1.078,43	330,0	1.111,11	340,0	1.356,21	415,0	30,6
	2.760 - 3.190	1.143,79	350,0	1.176,47	360,0	1.437,91	440,0	30,6
	3.190 - 3.620	1.209,15	370,0	1.241,83	380,0	1.519,61	465,0	30,6
	3.620 - 4.050	1.274,51	390,0	1.307,19	400,0	1.601,31	490,0	30,6
	4.050 - 6.000	1.372,55	420,0	1.454,25	445,0	1.732,03	530,0	30,6
	> 6.000	1.633,99	500,0	1.732,03	530,0	1.928,10	590,0	30,6

# 3. Modificaciones en el Régimen de Autónomos en el 2023 (hasta 2025)

Cómo funcionará el nuevo sistema: en tres clics a través de Import@ss

-  **1** Al inicio de año o en el momento del alta, los autónomos comunican su **previsión de rendimientos netos**
-  **2** Cada 2 meses (hasta 6 veces año) se puede **modificar la cuota para ajustarla a los rendimientos que vaya obteniendo cada trabajador**
-  **3** En función de los datos rendimientos netos anuales proporcionados por la Agencia Tributaria y las Haciendas forales cuando están disponibles, la Seguridad Social procederá a regularizar las cuotas si los **rendimientos netos anuales están por encima o por debajo de los tramos a los que se haya cotizado**  
  
Se permite a los autónomos que estaban en diciembre de 2022 cotizando por una base mayor a la que determinan sus rendimientos netos **permanecer en esa base si así los desean**



### *Ejemplo 1. Carlos, periodista Freelance:*

- Facturación mensual: Tiene unos ingresos medios de 900 euros al mes
- Gastos de la actividad que se deduce: Los gastos para ejercer su negocio suponen 185 euros al mes
- Los rendimientos netos son, por lo tanto, de 715 euros al mes.
- Deducción por gastos genéricos: Supone un 7% de los rendimientos netos (715) => 50,05
- Promedio mensual de rendimiento netos y cuota (en 2023): sería de 664,95 euros al mes, por los que le corresponde una cuota de 230 euros al mes

## *Ejemplo 2. María, propietaria de una tienda de moda*

- Facturación mensual: Tiene unos ingresos medios de 4.150 euros al mes
- Gastos de la actividad que se deduce:
  1. Alquiler de 900 euros al mes por el local de su negocio
  2. El suministro de la ropa que pone a la venta supone otros 600 euros al mes de media
  3. Los gastos corrientes del local suponen otros 400 euros al mes
  4. Tiene unos gastos de amortización de 270 euros al mes por las inversiones realizadas para poner en marcha el negocio
- Los rendimientos netos son por tanto 1.980 euros
- Deducción por gastos genéricos: Supone un 7% de los rendimientos netos => 138,60 euros
- Promedio mensual de rendimiento neto y cuota (en 2023): sería de 1.841,40 euros al mes, le corresponde una cuota de 310 euros al mes

## 4. Sistemas Complementarios de Previsión Social para Autónomos

---

# 4. Sistemas Complementarios de Previsión Social para Autónomos

---

## Planes de Pensiones

Limitación de aportación individual: 1.500 euros

Limitación de reducción en la base imponible: 1.500 euros



Seguros, rentas vitalicias, PIAS, unit-linked, fondos de inversión

# 4. Sistemas Complementarios de Previsión Social para Autónomos

---

## Planes de Pensiones de Empleo Simplificado

Limitación de aportación : 4.250 euros o 5.750 euros

Limitación de reducción en la base imponible: 4.250 euros o 5.750 euros

- Empresas incluidas en los acuerdos sectoriales vinculados a la negociación colectiva;
- Administraciones públicas y sociedades mercantiles públicas;
- Asociaciones, federaciones, **confederaciones o uniones de asociaciones de trabajadores por cuenta propia o autónomos**, sindicatos, colegios profesionales y mutualidades de previsión social vinculadas a estos;
- Sociedades cooperativas o laborales, con acuerdos de los órganos sociales o de gobierno de dichas sociedades y sus organizaciones representativas.

# 4. Sistemas Complementarios de Previsión Social para Autónomos

Otros vehículos de ahorro/inversión para la Jubilación:  
. Ahorro sistemático - Ejemplo

AHORRO PERIÓDICO 10 AÑOS		
Aportación inicial	Aportación periódica	Capital acumulado a vencimiento
2.000	100	<b>17.257,71</b>
5.000	100	<b>21.136,25</b>
10.000	110	<b>29.443,44</b>

AHORRO PERIÓDICO 15 AÑOS		
Aportación inicial	Aportación periódica	Capital acumulado a vencimiento
2.000	100	<b>27.436,18</b>
5.000	100	<b>31.883,90</b>
10.000	110	<b>42.382,15</b>

# Gracias



Cecilia Gómez TELF 656948892  
Miriam López TELF 686467925



cecilia.gomez@safebrokeurope.com  
miriam.lopez@safebrokeurope.com